

desconocidos o respecto de los cuales se ignore su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

Dílar, 29 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.223

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal nº 20

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Secretaría General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente de Intervención nº 81/2020, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, procediéndose igualmente a las publicaciones a las que hace referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de Haciendas Locales.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la misma.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, a 31 de julio de 2020.- El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 3.192

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario

EDICTO

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario (nº 5/2020), financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos de los previstos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaría: 337 63200

Descripción: Aula para Talleres Sociales en Gualchos

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 76.214,19 euros

Créditos definitivos: 76.214,19 euros

Esta modificación se financia por un lado con nuevos y mayores ingresos de los previstos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y por otro lado a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Nuevos ingresos:

Altas en concepto de Ingresos

Aplicaciones económicas:

- 721 00 Transf. SEPE

Créditos iniciales: 72.000,00 euros

Créditos definitivos: 108.582,81 euros

- 750 50 Transf. PFEA Junta Andalucía

Créditos iniciales: 20.000,00 euros

Créditos definitivos: 30.000,00 euros

- 761 01 Transf. Dip. PFEA

Créditos iniciales: 13.000,00 euros

Créditos definitivos: 18.242,84 euros

Total nuevos ingresos: 51.825,65 euros

b) Bajas y anulaciones de créditos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación presupuestaría: 336 61901

Descripción: Mina de Gualchos

Créditos iniciales: 50.000,00 euros

Bajas o anulaciones: -24.388,54 euros

Créditos definitivos: 25.611,46 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.